



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 133 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 MAR 2023

VISTO:

El Oficio Nº844-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 17.03.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº073-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 16.03.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio Nº0650-2023-OPE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16.03.2023, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue Tacna, y la Opinión Legal Nº379-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 21.03.2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú;

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley Nº 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y mediante Ley Nº 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna;

Que, mediante Oficio Nº0650-2023-OPE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16.03.2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue Tacna, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de desagregado de recursos transferidos por el SIS calendario febrero 2023, aprobado con Resolución Jefatural Nº037-2023-SIS/J

Que, mediante Informe Nº073-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 16.03.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que mediante Resolución Jefatural Nº 037-2023-SIS/J, el jefe del Seguro Integral de Salud, por intermedio del Fondo intangible Solidario de Salud- FISSAL con calendario mes de febrero 2023. En el marco de la resolución jefatural anteriormente señalada y su Anexo Nº 01, corresponde al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, el monto de S/.268,956.00 Soles (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); desagregado a nivel de la unidad Ejecutora 401 Región Tacna – hospital Hipólito Unanue el monto de S/.268,956.00 Soles (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); monto que debe incorporarse en el marco presupuestal del Pliego, vía Crédito Suplementario;

Que, mediante Oficio Nº844-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 17.03.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del Desagregado del Crédito Suplementario por Transferencia Financiera, otorgado mediante Resolución Jefatural Nº 037-2023-SIS/J, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, con Opinión Legal Nº379-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 21.03.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación de la desagregación e incorporación de los recursos autorizados mediante el Resolución Jefatural Nº 037-2023-SIS/J, por el



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 133 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

22 MAR 2023

monto de S/.268,956.00 Soles (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 SOLES), según las consideraciones expuestas; recomendando, la emisión del acto resolutivo, a fin de que este sea notificado a los entes pertinentes del nivel Central y del Gobierno Regional de Tacna;

Que, el ítem 1) numeral 46.1, del artículo 46º del DL Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; lo que se encuentra confirmado por el artículo 26º, numeral 26.1, de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, de conformidad con los informes técnicos y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la desagregación e incorporación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural Nº 037-2023-SIS/J, por el monto de S/.268,956.00 Soles (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; numeral 16.1 del artículo 16º de la Ley Nº 31638; Resolución Jefatural Nº 037-2023-SIS/J, y de conformidad con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, y la Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visaciones de Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/.268,956.00 Soles) por fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA – HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
PARTIDA DEL INGRESO	: 1.4.1.3.1.1 DE GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	: S/. 268 956.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/. 268 956.00
TOTAL, PLIEGO INGRESOS	: S/. 268 956.00
EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA – HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
PRODUCTO	: 3 000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 133 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 22 MAR 2023



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 23 321.00
ACTIVIDAD	: 5 006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 20 300.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 150 897.00
ACTIVIDAD	: 5 006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 74 438.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/. 268 956.00
TOTAL, PLIEGO EGRESOS	: S/. 268 956.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a la(s) unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los recursos provenientes de la transferencia financiera, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.c.
GR
GGR
GRPPAT
GRA
GRAJ
OCI
Archivo

LRTR/MFLT/HJVC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL